PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL ENCARGO AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO, SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL), PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA NO PRESENCIAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE

Objeto :	Prórroga del Encargo al medio propio personificado, SANDETEL para el servicio de atención a la ciudadanía no presencial del Instituto Andaluz del Deporte
Duración de la prórroga:	Desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2025
Importe de prórroga:	67.589,82 euros (IVA incluido)
Posición presupuestaria:	G/46B/22830/29
Anualidad 2024:	45.059,88€ euros
Anualidad 2025:	22.529,94 euros

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública y demás normas de general y pertinente aplicación, este órgano de contratación ha adoptado con fecha 01.12.2023 acuerdo por el que se inicia el procedimiento para prorrogar el encargo al medio propio personificado, Sociedad Andaluza para el Desarrollo de Telecomunicaciones (SANDETEL), para el servicio de atención a la ciudadanía no presencial del Instituto Andaluz del Deporte , ampliando su vigencia temporal desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, conforme a la memoria elaborada por la Directora General de Sistemas y Valores del Deporte de fecha 27.11.2023, en la que se justificaba la necesidad de prorrogar la vigencia temporal del citado encargo, con objeto de cubrir adecuadamente este servicio, y que subsisten las razones de interés público que determinaron el primero.

Comunicadas a la actual prestadora del servicio, Sociedad Andaluza para el Desarrollo de Telecomunicaciones (SANDETEL) CIF A41857988, las condiciones de la prórroga y acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos de esta prórroga, en uso de las competencias que materia de contratación, me confiere la Orden de 7 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Deporte por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, (BOJA núm.228 de 26 de noviembre) subsistente por la disposición transitoria segunda del Decreto 159/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte,

PROPONGO

1.-PRORROGAR, con la empresa Sociedad Andaluza para el Desarrollo de Telecomunicaciones **(SANDETEL)** (CIF A41857988), el ENCARGO para el servicio de atención a la ciudadanía no presencial del Instituto Andaluz del Deporte, de modo que su vigencia temporal se prolongue **desde 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2025**, por el precio de 67.589,82€ (IVA incluido).

Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE
P.D. Orden 7 de noviembre de 2019 de la Consejería
de Educación y Deporte (BOJA nº228 de 26 de noviembre de 2019)
Fdo.: María Auxiliadora de Nova Pozuelo

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax: 95 104 19 39
mail.secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico